

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)

Ref. MOPC-CCC-LPN-001-2015

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez y media horas de la mañana (10:30 a.m.), del día nueve (09) del mes de julio del presente año dos mil quince (2015), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Patria Taveras García**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora legal y miembro; **Ing. Miguel Angel Logroño Di'Vanna**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro, y, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Enc. Oficina Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Ing. Ramón Antonio Pepín**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, el informe pericial de evaluación de las ofertas técnicas realizados por los peritos designados al efecto y rendido mediante comunicación SDGPYD 023/2015 en fecha 8 de julio de 2015, sobre el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-001-2015, para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VIAS DE ACCESOS DEL PUENTE DE HORMIGON POSTENSADO SOBRE EL RIO YUNA EN LA CARRETERA COTUI-LA MATA.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede la contratación para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VIAS DE ACCESOS DEL PUENTE DE HORMIGON POSTENSADO SOBRE EL RIO YUNA EN LA CARRETERA COTUI-LA MATA correspondiente a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-001-2015.

Acto seguido, el **Ing. Ramón Antonio Pepín**, en su ya indicada calidad, expuso que cinco (5) empresas presentaron oferta en la forma indicada en los pliegos de condiciones, ofertas que en su interior contenía: Credenciales (Sección 1), la Oferta Técnica (Sección 2) y la Oferta Económica (Sección 3); el pasado 23 de abril de 2015, fecha estipulada por el cronograma de la licitación para la recepción y apertura de las ofertas, siendo estas nombrada más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, a saber:

1. Proyectos Industriales, S.R.L. (PINSA)
2. J. Fortuna Constructora
3. Ingenieros Constructores Modernos ICM
4. Consorcio Prefabricado-Amina
5. Consorcio Suan-Moll

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en la Sección 1 relativa a la presentación de credenciales de los oferentes se observa que en todos los casos son para este Comité subsanables, pero que a fin de una economía del proceso se le requerirá la documentación complementaria solamente a los que resulten adjudicatarios de esta Licitación.

En relación a las ofertas contenidas en las secciones 2 y 3 correspondiente a la presentación de las ofertas técnicas y económicas, los peritos designados al efecto mediante acta de este mismo Comité de Compras, en fecha 5 de marzo de 2015, rindieron un informe en el cual se evidencia, el cumplimiento o no de los oferentes bajo los criterios de mejor calidad y precio ofertado, es por ello que se anexa a la presente acta, formando parte de ella el cuadro contentivo de la comparación y puntuación de las ofertas y los precios de las empresas que participaron en la presente licitación, la verificación técnica y económica de cada oferta, informe realizado bajo los criterios de evaluación descrito en el 3.5 del Pliego.

Por lo antes expuesto, y, ya documentado el Comité se sometió a la deliberación y posterior adjudicación de la contratación para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VIAS DE ACCESOS DEL PUENTE DE HORMIGON POSTENSADO SOBRE EL RIO YUNA EN LA CARRETERA COTUI-LA MATA correspondiente a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-001-2015.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Párrafo II. Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos."*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: *"Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano*

Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento."

CONSIDERANDO: Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTAS: La comunicación SDGPyD 023/2015, de fecha 8 de julio de 2015, y sus anexos contentivo del Resultado de las Evaluaciones para la contratación para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VIAS DE ACCESOS DEL PUENTE DE HORMIGON POSTENSADO SOBRE EL RIO YUNA EN LA CARRETERA COTUI-LA MATA correspondiente a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-001-2015.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

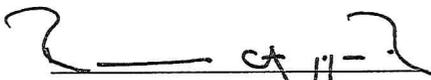
PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, en todas sus partes el correspondiente informe pericial, de fecha 8 de julio de 2015, en el que se recomienda la adjudicación y contratación para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VIAS DE ACCESOS DEL PUENTE DE HORMIGON POSTENSADO SOBRE EL RIO YUNA EN LA CARRETERA COTUI-LA MATA correspondiente a la Licitación Pública de referencia MOPC-CCC-LPN-001-2015.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, la contratación para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VIAS DE ACCESOS DEL PUENTE DE HORMIGON POSTENSADO SOBRE EL RIO YUNA EN LA CARRETERA COTUI-LA MATA correspondiente a la Licitación Pública de referencia MOPC-CCC-LPN-001-2015 a la empresa **Proyectos Industriales, S.R.L. (PINSA)**.

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.



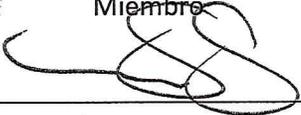
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las once horas de la mañana (1:00p.m) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.


Ing. Ramón Antonio Pepín
Presidente y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
Miembro


Lic. Patria Taveras García
Miembro


Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro


Ing. Miguel Ángel Logroño Di'Vanna
Miembro

